

La educación jurídica

en la UNIMET

 **Rogelio Pérez Perdomo**
Profesor Universidad
Metropolitana
Decano de la Facultad
de Estudios Jurídicos
y Políticos

Después de más de 30 años de fundada, la Universidad Metropolitana decidió crear los estudios jurídicos y recibió los primeros estudiantes de derecho en 2002. Es una universidad con un sólido prestigio de innovación y excelencia académica en carreras como las ingenierías, los negocios, la educación y los idiomas modernos. ¿Qué sentido tiene que haya creado una escuela de derecho, cuando en Venezuela existen ya 30, con unos 40.000 estudiantes? El país tiene 90.000 abogados. ¿Hacen falta más?

En Venezuela llamamos “abogados” a los graduados en derecho y ya sabemos que existen muchas prevenciones respecto de ellos. Se dice que ya hay demasiados, o que su actividad no contribuye con el desarrollo económico. ¿Por qué una universidad privada, muy comprometida con la actividad económica y con la creación de capital social crea una escuela de derecho? Intentaremos responder esas interrogantes.

El tema de cuántos abogados son suficientes no es sencillo. En 1802 el Decano del Colegio de Abogados de Caracas se alarmaba porque pronto se llegaría a la cifra de 100 abogados en el territorio de la Audiencia de Caracas (o Capitanía General de Venezuela). ¿Deberíamos alarmarnos ahora porque pronto llegaremos a los 100.000?¹

Una forma de plantearnos el problema es la comparación internacional, pero no es fácil porque no siempre es lo mismo lo que se compara. En Brasil, Estados Unidos, Francia, y Japón, por ejemplo, la habilitación para ejercer como abogado requiere exámenes posteriores al grado universitario. En Inglaterra se distingue entre *barristers* y *solicitors*, y para estos títulos profesionales se exigen estudios y exámenes posteriores a los universitarios. Otros países, como Chile, restringían el ingreso a la profesión a través de las universidades, que tenían un número

cerrado de plazas para derecho. Aún otros, como Argentina, Colombia, Costa Rica, España y México han tenido tradicionalmente la política de falta de restricciones que caracteriza a Venezuela. Para simplificar algo complicado, puede decirse que las cifras venezolanas no son especialmente altas, comparadas con las de graduados en derecho de otros países. La comparación internacional no nos ayuda a saber si son necesarios más o menos abogados. La mirada tiene que dirigirse a qué hacen los abogados en Venezuela y qué puede esperarse de nuestras transformaciones políticas y económicas.

Lamentablemente nos movemos en un terreno con pocos datos porque en Venezuela no se ha hecho nunca un censo de abogados ni estudios de mercado de la profesión. Así que no sabemos cómo se distribuyen los abogados en las distintas ocupaciones posibles de la profesión. Sabemos que los llamados “abogados litigantes”, es decir, aquellos que derivan la mayor parte de sus ingresos de casos que llevan en los tribunales, son una fracción relativamente pequeña. Probablemente haya un mayor número de abogados que asesoran empresas públicas o privadas, entes públicos y organizaciones no gubernamentales. Están también los abogados directamente empleados por el estado, en funciones de jueces, registradores, notarios y otros muchos cargos que requieren el título de abogado. En otros casos, los abogados desempeñan funciones que no requieren el título, pero en las cuales los conocimientos jurídicos pueden ser muy útiles. Así por ejemplo, hay un número de abogados que son jefes civiles, funcionarios de tribunales, y empleados públicos de categoría diversa. Sabemos también que hay un número de abogados que tienen enormes dificultades para ingresar en el mercado profesional y tienen otras ocupaciones que generalmente no se consideran deseables. Hay los abo-

gados-buhoneros, taxistas o policías, o tal vez haya un folklore sobre esta categoría, porque no parece ser numerosa.

¿Cómo se relacionan los estudios jurídicos con las múltiples ocupaciones de los abogados? La verdad es que lo que se enseña y cómo se lo hace está fijado por la tradición. La lista de asignaturas ha permanecido más o menos incólume en los últimos 50 años, la metodología educativa ha sido tradicionalmente la clase del profesor. No ha habido estudios de mercado de la profesión y, hasta muy recientemente, ninguna escuela de derecho parece haber considerado un segmento especial para diseñar el plan de estudios en función de categorías ocupacionales específicas. Tal vez sólo el abogado litigante ha servido como modelo muy general.

A pesar de la permanencia del plan de estudios existe una percepción de un descaecimiento de los estudios jurídicos. Es decir, se piensa que los abogados graduados en la última década están menos bien preparados que los abogados de antaño. Esto puede ser falso y más bien corresponder a la deformación en la percepción que lleva al adagio nostálgico que todo tiempo pasado fue mejor. Puede también deberse al desajuste entre las ocupaciones de los abogados y la enseñanza. Por ejemplo, en un tiempo lamentablemente lejano, cuando yo era estudiante, muchos de nosotros vivían momentos muy tensos en el último año de estudio porque sentíamos que teníamos la cabeza llena de reglas y principios, pero que no habíamos aprendido a como desempeñarnos profesionalmente.

La verdad es que tradicionalmente la escuela de derecho proveía sólo una pequeña parte del entrenamiento. Se esperaba que los estudiantes trabajaran en los tribunales o en los escritorios de abogados y que allí hicieran su entrenamiento práctico. Por supuesto, cuando se incrementó el número

de estudiantes de derecho, las plazas para estudiantes trabajadores en los tribunales y estudios de abogados se redujeron relativamente, y el sistema dejó fuera a mucha gente. Se comenzó a hablar de crisis de los estudios de derecho y de la deficiente formación de los estudiantes.

Otra percepción que debe ser considerada es que las escuelas de derecho difieren entre sí. Los abogados de una universidad pueden ser considerados mejores que los de otra. La diferencia entre las escuelas no parece estar en el plan de estudios sino en otros elementos, como la selección de los profesores, de los estudiantes, el tamaño de los cursos y las facilidades para obtener la información.

En resumen, el mercado de trabajo para los abogados existe y en términos reales se expandió enormemente en la segunda mitad del siglo XX. Si los estudiantes han preferido estudiar derecho a estudiar letras, no es porque leer códigos y leyes sea más interesante que leer novelas. Es porque creen que tienen más oportunidades de trabajo. En la práctica, la mayor parte acertó, pero hay un número de graduados en derecho que le ha ido peor que a los graduados en letras. En términos de los sociólogos, se habla de una estratificación profesional. Todos los títulos de abogado no valen igual.

Ante una situación como ésta, la Universidad Metropolitana se ha propuesto un abogado distinto, creemos que más adaptado a una sociedad cambiante, que requerirá nuevos conocimientos y actitudes diferentes si desea distinguirse en un ambiente difícil y competido. El modelo ocupacional adoptado no es el abogado litigante, sino más bien el integrado a la actividad económica, que asesorará empresas y personas; que sabrá litigar, pero que estará muy consciente que la misión del abogado es prevenir los litigios.

La Universidad Metropolitana se ha propuesto un abogado distinto, creemos que más adaptado a una sociedad cambiante, que requerirá nuevos conocimientos y actitudes diferentes si desea distinguirse en un ambiente difícil y competido.

La pasantía se propone enseñar a trabajar en un ambiente profesional, pero también propone una reflexión sobre lo que el estudiante hace y sobre lo que ve hacer a los profesionales.

Dentro de la Unimet la escuela de derecho no es una excepción: la propuesta es formar profesionales más emprendedores, comprometidos con la integridad de la sociedad venezolana, con elevada competencia técnica y con imaginación para adaptar sus conocimientos y habilidades a los requerimientos de una sociedad cambiante. En líneas generales, la idea es considerar a la Universidad como una institución donde se aprende a hacer, a crear y convivir. El acento está en la formación de actitudes, valores, competencias y destrezas. Por supuesto, la transmisión de conocimientos también es importante, pero no tiene el lugar central que la tradición le concedía.

Por ejemplo, en la Universidad Metropolitana un rasgo importante a destacar es la obligatoriedad de la pasantía, en los estudios jurídicos como en cualquier otra carrera. La pasantía se propone enseñar a trabajar en un ambiente profesional, pero también propone una reflexión sobre lo que el estudiante hace y sobre lo que ve hacer a los profesionales. En relación con el sistema jurídico, esto es muy importante porque la práctica del derecho puede tener aspectos cuestionables, y es importante que los jóvenes tomen conciencia de lo que pueden ayudar a corregir en vez de adaptarse tranquilamente a prácticas éticamente condenables.

Además de la pasantía, es obligatorio para los estudiantes participar en las prácticas profesionales sociales, cuya expresión en derecho es la clínica jurídica. La educación a través de la clínica jurídica es conocida en otras universidades, pero donde existe, es una actividad optativa. Para la Unimet es muy importante que los estudiantes desarrollen una conciencia social, conozcan los problemas de la gente desfavorecida socialmente y se planteen cómo el derecho puede ayudar. Esperamos así que tanto en la clínica jurídica como en la pasantía, los

estudiantes aprendan a hacer, pero también que fortalezcan su formación ética y su conciencia social. En otros términos, los abogados recién egresados de la Universidad Metropolitana no sólo conocerán reglas y principios jurídicos, sino que sabrán actuar bien tanto en el aspecto técnico como en el ético.

Para los estudiantes de derecho, como para los demás estudiantes de la Universidad Metropolitana, el idioma inglés es un requisito de graduación. Los profesores podemos asignarles lecturas en inglés sin que se arme una pablada y, para mi grata sorpresa, algunos alumnos en derecho comparado tomaron lecturas en francés y en italiano para presentar en el curso. El conocimiento de idiomas extranjeros, y en especial del inglés, dejó de ser una señal de distinción social para ser un instrumento importante de trabajo en el mundo más interrelacionado en que vivimos. En la misma categoría de habilidades importantes que pedimos que todos los estudiantes desarrollen está la computación.

Otras asignaturas en nuestro plan de estudio son poco frecuentes en las escuelas de derecho tradicionales. Por ejemplo, es obligatoria la asignatura negociación, en la cual los estudiantes deben aprender a negociar y no sólo la teoría de la negociación. Se ha incluido como asignatura obligatoria porque todo abogado, con independencia de su ocupación específica, debe ser un negociador hábil. También es obligatoria la asignatura contratación, en la cual los estudiantes aprenden a hacer contratos, además de los aspectos básicos teóricos de los contratos. Consideramos que esto substituye con ventaja la tradicional asignatura de derecho civil de contratos.

Entre las asignaturas obligatorias, aparte de las mencionadas que están muy dirigidas a aprender a hacer, tenemos las asignaturas que pueden considerarse el corazón tradicional de las escuelas de

derecho: derecho constitucional, administrativo, civil, penal, procesal, laboral, tributario. Estas asignaturas tienen un contenido que respetamos, porque allí está la base del lenguaje y los conocimientos comunes de los abogados. La innovación está allí en el enfoque. Insistimos en que la actividad no sea sólo la comprensión de reglas y principios, sino que se aprenda a razonar jurídicamente y que se relacione lo jurídico con su contexto económico y político. En ese sentido, en la Universidad Metropolitana hacemos un esfuerzo importante para hacer que existan materiales de lectura que los estudiantes preparen antes de la sesión y que éstas sean realmente participativas.

Un rasgo muy importante es la flexibilidad del plan de estudios. La carrera de derecho tiene 160 créditos, de los cuales unos 50 son electivos. Es decir, los estudiantes escogen las asignaturas en función de lo que ellos piensan va a ser su vida futura. Las asignaturas electivas están divididas por categorías. Por ejemplo, en las áreas de formación general y básica, el estudiante podrá escoger materias que son comunes con otras carreras, como oratoria, literatura, historia. Dependerá de qué le interese al estudiante. En el área de formación básica específica, podrá escoger, por ejemplo, entre filosofía del derecho y análisis económico del derecho, entre varias otras opciones. En el área de formación jurídica profesional puede escoger entre asignaturas como derecho del ambiente, de las telecomunicaciones, del comercio electrónico, o el minero y petrolero. Los estudiantes pueden organizar las electivas concentrándolas en grandes áreas. Estas concentraciones, que llamamos diplomados, son acreditadas específicamente.

Hay diplomados en estudios jurídicos internacionales, en derecho público, en derecho procesal y litigio, y en derecho y orden político. El diploma-

do en administración y gerencia, que es ofrecido por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, está incorporado a nuestro plan de estudio y nos complace que la mayor parte de los estudiantes de derecho lo estén tomando.

La flexibilidad del plan de estudio permite que los estudiantes hagan la carrera a velocidad variable. Si el estudiante toma 16 créditos por semestre, que es una carga relativamente ligera, puede concluir en 10 semestres, o cinco años. Pero con cargas mayores, de 18 ó 20 créditos, o utilizando las vacaciones largas para estudios intensivos o para la pasantía, los estudiantes pueden avanzar más rápidamente. De todas maneras, la idea central es que los estudios no concluyen con el esfuerzo indispensable para el grado sino que pensamos que los estudiantes tendrán interés en realizar más de un diplomado. Compartimos plenamente la idea de la educación permanente.

El elemento de investigación también es muy importante, pues permite formar una mente dispuesta para la creación del conocimiento. Por ellos hay asignaturas que están diseñadas para que los estudiantes aprendan a investigar. Entre ellas están la sociología del derecho y la metodología de la investigación. En esta última los estudiantes deben preparar o comenzar al menos su tesis o trabajo de grado, que es un requisito de graduación. Que la sociología del derecho tenga un papel importante en la investigación dice mucho del tipo de tesis que espera producir esta escuela.

Conocemos también las limitaciones de lo que estamos tratando de realizar. Una educación como la que intentamos es cara, requiere inversión en equipos y biblioteca, de profesores especialmente bien preparados. Nuestro profesor típico es graduado en una buena universidad, con postgrado y excelentes credenciales académicas, y de preferencia

La idea central es que los estudios no concluyen con el esfuerzo indispensable para el grado sino que pensamos que los estudiantes tendrán interés en realizar más de un diplomado. Compartimos plenamente la idea de la educación permanente.

Creemos firmemente que hay unos valores permanentes en el derecho y que es importante que los profesionales del derecho tengamos muy bien grabados estos valores si es que en el futuro la expresión Estado de Derecho va a tener sentido.

con publicaciones o experiencia docente. La Universidad también es selectiva de los estudiantes: la admisión se hace a través de examen, curso o entrevista individualizada, según el tipo de estudiantes. Los cursos son pequeños (la mayor parte entre 20 y 35 estudiantes), y la proporción de estudiantes por profesor es reducida.

Por todo lo explicado, hemos concebido una escuela de derecho pequeña. Cuando alcance su desarrollo pleno esperamos que tenga unos 500 estudiantes, con promociones anuales aproximadamente de 100 abogados. De esta manera la Universidad Metropolitana espera no contribuir con la sobre población de abogados sino con un número bajo, pero significativo, de abogados con una sólida formación general y ética, con capacidad para negociar, creativos, bien entrenados para buscar la información jurídica relevante y utilizarla adecuadamente. Sabrán derecho, y sobre todo, sabrán adaptarse a los cambios del derecho, en una época en la cual el cambio social y el cambio de las normativas jurídicas son la regla y no la excepción.

Volvamos a las preguntas del inicio. ¿La educación jurídica que proponemos tiene sentido en la Venezuela de hoy y en la previsible de los próximos años y décadas? Este es un tema que hemos debatido largamente entre los profesores y también con los estudiantes. Estamos conscientes que la característica principal del mundo de hoy es el cambio y que en Venezuela esos cambios son seguramente menos previsibles que en otros países. Si el derecho estuviera fijado para siempre no es seguro que tenga sentido atiborrar a los estudiantes de principios y reglas que se consideran inmutables. En un mundo cambiante, es seguro que tal propósito carece de sentido. La educación que ofrecemos es importante para vivir en un mundo cambiante. Por otra parte, creemos firmemente que hay unos va-

lores permanentes en el derecho y que es importante que los profesionales del derecho tengamos muy bien grabados estos valores si es que en el futuro la expresión Estado de Derecho va a tener sentido. Por ello pensamos que los estudios jurídicos en la Universidad Metropolitana es una opción válida para los jóvenes o no tan jóvenes que piensan que Venezuela podrá ser un Estado de Derecho, un país bien integrado a la economía mundial, incluso socialmente. Para jóvenes y no tan jóvenes que tengan conciencia que la prosperidad y el éxito no nos serán brindados por la providencia de nacer o vivir en un país con riquezas naturales o por cualquier otra bendición divina o humana. El proyecto de la Universidad Metropolitana, y de los estudios jurídicos dentro de ella, tienen sentido no porque el país próspero, integrado a la economía mundial y funcionando como Estado de Derecho existan, sino porque tenemos que construirlos.

Notas

1 / Para datos y análisis sobre los abogados en Venezuela y en América Latina remito a mis libros: *Los abogados en Venezuela/ Estudio de una elite intelectual y política 1780-1980* (Monte Ávila, Caracas 1981) y *Los abogados de América Latina/ Una introducción histórica* (Universidad Externado de Colombia, Bogotá 2004). Para datos comparativos: Friedman & Pérez Perdomo (eds): *Legal culture in the age of globalization. Latin America and Latin Europe* (Stanford University Press, Stanford 2004) y Abel & Lewis (eds): *Lawyers in society*. University of California Press. Berkeley 1988.
